



VISTOS:

El Memorándum N° 000425-2025-MTPE/2/16, de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo y el Informe N° 000339-2025-MTPE/4/12.01, emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 000425-2025-MTPE/2/16, la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo solicita a la Oficina General de Recursos Humanos, en vía de regularización, la designación temporal de funciones del cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Evaluación a favor de los señores JULIO CÉSAR BARDALES LAYZA y JOSUE LUIS DUEÑAS LEYVA, con eficacia anticipada, de la siguiente manera:

Concepto	Nombres y Apellidos	Régimen Laboral	Inicio	Fin
Designación temporal de funciones del cargo Director de la Dirección de Supervisión y Evaluación de la DGPPFLIT.	Julio César Bardales Layza	CAS	01/01/2025	27/04/2025
Designación temporal de funciones del cargo Director de la Dirección de Supervisión y Evaluación de la DGPPFLIT.	Josue Luis Dueñas Leyva	CAS	28/04/2025	11/05/2025
Designación temporal de funciones del cargo Director de la Dirección de Supervisión y Evaluación de la DGPPFLIT.	Julio César Bardales Layza	CAS	12/05/2025	Hasta el retorno de la titular Norma Cárdenas Farfán

Que, la señora NORMA CARDENAS FARFAN ostenta el cargo de Directora de la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo bajo el Decreto Legislativo N° 276. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 000367-2024-MTPE/4/12, se dispuso la reserva de su plaza en dicho cargo a partir del 18 de octubre de 2024 y mientras dure su designación en el cargo de Directora de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, realizada mediante la Resolución Ministerial N° 163-2024-TR;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DFLXF2G



miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, *“Directiva General que Regula el Desplazamiento de Personal en la Modalidad de Encargo y Suplencia en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”*, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12 de fecha 08 de febrero de 2018, establece que la designación temporal autorizada como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, permite que el personal bajo el régimen CAS, con vínculo preexistente con la entidad, pueda desempeñarse como Directivo superior o empleado de confianza, que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5; asimismo, el numeral 5.10.2 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, establece que la designación temporal de funciones, consiste cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 o del N° 728 se encuentra ausente temporalmente por vacaciones, licencia, comisión de servicios u otro motivo justificado normativamente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones;

Que, en lo referente al cumplimiento del perfil o requisitos mínimos del puesto, es pertinente resaltar que, el numeral 5.11 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, indica que en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición a sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 o del N° 728, estipulados en los documentos de gestión de la unidad;

Que, asimismo, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero de 2016, concordante con el numeral 2.15 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, señalan que la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición a sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR de fecha 20 de diciembre de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, entre otras la siguiente facultad y atribución: *“a) Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos y/o unidades orgánicas hasta el nivel F5 y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos.”*;

Que, mediante el Informe N° 000339-2025-MTPE/4/12.01, emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se concluye que corresponde expedir el acto resolutivo que formalice la designación temporal de funciones de acuerdo a lo solicitado y propuesto por la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DFLXF2G



Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*;

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, la emisión del acto de administración interna que dispone la designación temporal de funciones en el cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo a favor del servidor **JULIO CESAR BARDALES LAYZA**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 27 de abril de 2025 y del 12 de mayo de 2025 hasta el retorno de la titular del cargo y la designación temporal de funciones a favor del servidor **JOSUE LUIS DUEÑAS LEYVA**, con eficacia anticipada, a partir del 28 de abril al 11 de mayo de 2025; no afecta derechos e intereses de terceros y no incurre en los impedimentos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por el contrario, favorece la operatividad de la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial contratación administrativa de servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, a favor del señor **JULIO CESAR BARDALES LAYZA**, servidor bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para desempeñar las funciones del cargo de **DIRECTOR** de la **DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN LABORAL E INSPECCIÓN DEL TRABAJO**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 27 de abril de 2025, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, a favor del señor **JOSUE LUIS DUEÑAS LEYVA**, servidor bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para desempeñar las funciones del cargo de **DIRECTOR** de la **DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN LABORAL E INSPECCIÓN DEL TRABAJO**, con eficacia anticipada, a partir del 28 de abril al 11 de mayo de 2025, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, a favor del señor **JULIO CESAR BARDALES LAYZA**, servidor bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para desempeñar las funciones del cargo de **DIRECTOR** de la **DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PARA LA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DFLXF2G



PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN LABORAL E INSPECCIÓN DEL TRABAJO, con eficacia anticipada, a partir del 12 de mayo de 2025 hasta el retorno de la titular del cargo, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA

Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/220250193306

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DFLXF2G